



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 010-2021/AL/MDPN

Punta Negra, 04 de Enero del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

VISTOS:

Acuerdo de Concejo N° 056-2020/CMDPN, de fecha 30 de Diciembre del 2020 e Informe N° 005-2021- SGPPYR-GAF/MDPN, de fecha 04 de Enero del 2020, emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización;

CONSIDERANDO:

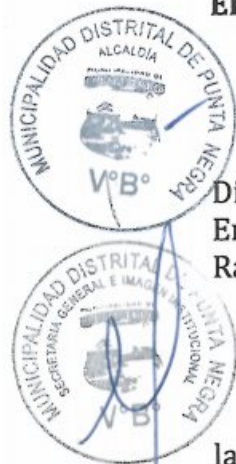
Que, sobre las Municipalidades Distritales, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, estipula que aquellas son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Por su parte, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades (LOM) establece que "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico." Asimismo, el artículo 39, de la misma ley señala lo siguiente: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, mediante documento de vistos, Acuerdo de Concejo N° 056-2020/CMDPN, de fecha 30 de Diciembre del 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura-PIA para el ejercicio fiscal 2021 de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, por el monto ascendente a S/. 8'079,052.00 (Ocho Millones setenta y nueve mil cincuenta y dos con 00/100 soles).

Que, mediante documento de vistos, Informe N° 005-2021-SGPPYR-GAF/MDPN, de fecha 04 de Enero del 2020, la Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización solicita la Promulgación del PIA mediante acto resolutivo, con la finalidad de enviar a las entidades correspondientes dentro de los plazos establecidos.

En uso de las facultades conferidas por los numerales 6) y 17) del artículo 20°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972:





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- PROMULGAR, Presupuesto Institucional de Apertura-PIA para el ejercicio fiscal 2021 de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, por el monto ascendente a S/. 8'079,052.00 (Ocho Millones setenta y nueve mil cincuenta y dos con 00/100 soles), de acuerdo al cuadro siguiente:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MONTO	RUBRO DE FINANCIAMIENTO	MONTO
1 RECURSOS ORDINARIOS	245,318.00	00 RECURSOS ORDINARIOS	245,318.00
		Programa de Vaso de Leche	147,210.00
		Trans para Programa de Complementación Alimentaria (PCA)	77,242.00
		Programa de Complementación Alimentaria (PANTBC)	12,862.00
		Subsidios a Comedores	8,004.00
2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1'296,784	09 Recursos directamente recaudados	1'296,784.00
3 RECURSOS POR OPERACIONES A CREDITO	226,453.00	19 Recursos por Operaciones a Crédito	226,453.00
5 RECURSOS DETERMINADOS	6'310,497.00	07 Fondo de Compensación Municipal	3'380,165.00
		08 Impuestos Municipales	2'917,333.00
		18 Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones	12,999.00
TOTAL FUENTE	8'079,052.00	TOTAL RUBRO	8'079,052.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización remitir copia de la presente Resolución a los organismos señalados en el numeral 54.1), inciso b) del artículo 54° de la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Logística e Informática realizar la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y Secretaría General e Imagen Institucional, el cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

 Claudio Marcatoma Ccahuana
 ALCALDE